



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1 6 9 1 /  
EN CONCON, 2 9 JUN 2017

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 87, de fecha 21 de junio del 2017, requerida por Carlos Muñoz R., Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°26, de fecha 22 de junio 2017
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **ADQUIÉRASE**, por Licitación Pública, "Equipo Radiográfico Dental", para su utilización en usuarios del Centro de Salud Familiar, CESFAM, según Solicitud de Pedido N° 87, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Técnico Administrativas que forman parte integral de la Licitación Pública a realizar.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Administración de Fondos 114-05-14, cuenta "Convenio GES Odontológico".
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Miriam Cevallos H., RUT: 12.064.758-K, Jefe Unidad Odontológica del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Medicamentos Convenio FOFAR", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MANA DEL VALLE ESQUIVELA GARCÍA  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



OSCAR SUJONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

**Distribución**

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
<b>Objetado</b>	<b>Observado</b>	<b>Revisado</b>
		3